

Nº de expediente: 150-25/02/2025

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento abierto

Fecha de inicio: 25/02/2025

**PLIEGO TÉCNICO QUE RIGE LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN A USUARIOS E IMPARTICIÓN DE LA
FORMACIÓN
DE LOS PROYECTOS TALENTO JOVEN Y TALENTO 45+
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE
AROUSA (CÁMARA PVV)**

Índice

I.	JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.....	3
II.	OBJETO DEL CONTRATO	5
1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	5
2.	ACCIONES DE ORIENTACIÓN	9
3.	ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS	13
4.	SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
5.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	15
6.	COLECTIVO PRIORITARIO EL PROGRAMA TALENTO 45+	16
III.	DIVISIÓN EN LOTES:.....	16
IV.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	16
1.	EQUIPO DE TRABAJO	16
2.	PLATAFORMA AULA VIRTUAL	18
3.	AULAS DE FORMACIÓN Y OTROS MEDIOS	19
V.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	20

I. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

En virtud del Convenio que en breve suscribirá con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa (en adelante la Cámara PVV), esta última va a desarrollar, en la anualidad 2025, los programas TELENTO JOVEN (JOVEN) en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía social (2021-2027), y TALENTO 45+ en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”).

PROGRAMA TALENTO JOVEN

La Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, participa en el Programa Talento Joven 2025, englobado en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil FSE 2021-2027 e impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil.

Esta iniciativa está dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Programa Talento Joven se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven participante (a través de entrevista de orientación vocacional, realizada por personal orientador con contrato laboral de la Cámara PVV), continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El desarrollo del Programa Talento Joven se articula mediante convenios para la ejecución del Programa suscritos entre la Cámara de España y las Cámaras o Consejos Regionales participantes, fijándose en el correspondiente convenio-DECA la información específica de financiación y objetivos del Programa.

El Programa Talento Joven que ejecuta la Cámara PVV se compone de los siguientes tramos:

- Tramo 0 Inscripción al Plan de Capacitación (360 usuarios)
- Tramo 1 Orientación (350 usuarios)
- Tramo 2 Formación Competencias_Troncal
- Tramo 3 Formación Necesidades Empresas_Específica
- Tramo 4 Acompañamiento y tutorización (125 usuarios)

CÁMARA PVV abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el año 2025 de:

- La contratación de parte de los asesoramientos de los tramos 0, 1 y 4.

- La impartición de las acciones formativas en competencias (Formación Troncal) y de necesidades a empresas (Formación Específica).

La gran mayoría de los usuarios orientados (350 jóvenes) serán derivados a cursos de formación (345 alumnos), en formato de modalidad presencial y/o mixta (presencial y aula virtual). Esta derivación será gradual, por lo que la programación de la formación debe ser flexible.

El programa se dirige a todo el colectivo de menores de 30 años, inscritos en garantía Juvenil, con independencia de su nivel de conocimientos y de experiencia previa a la participación; por esta razón se hace necesario que la oferta formativa sea amplia en cuanto a áreas y contenidos.

Para cumplir con los compromisos adquiridos por la Cámara PVV en los tramos de orientación y formación, se hace necesario recurrir a la contratación de una empresa especializada que garantice la calidad de la prestación del servicio y la consecución de los objetivos fijados, con sujeción a los principios de eficiencia e idoneidad.

PROGRAMA TALENTO 45+

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas de los destinatarios, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

Los objetivos del programa son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación.
- Impulsar la formación en competencias digitales u otros contenidos formativos.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad.

El Programa contiene tres actuaciones diferentes:

- Orientación
- Formación en competencias digitales u otros contenido.
- Orientación para la reconversión.

CÁMARA PVV abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el año 2025 de:

- La contratación de parte de las orientaciones.
- La impartición de las acciones formativas.

El objetivo de la formación del programa es mejorar la empleabilidad de las personas de 45 o más años, que en términos generales cuenta con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales u otros contenidos necesarios para el desempeño de la actividad

profesional. Esta formación debe tener una duración de 30/60/90/120/150 horas, y podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto. Cada participante podrá cursar hasta un máximo de dos acciones formativas.

Aunque el programa se dirige a desempleados mayores de 45+, la Cámara PVV desea focalizarse en personal directivo y mandos directivos desempleados.

CÁMARA PVV abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el año 2025 de una parte de los servicios de orientación y de la impartición de las acciones formativas a este colectivo (45+), desempleados, de la Demarcación de la Cámara PVV.

La gran mayoría de los usuarios orientados (150 desempleados mayores de 45 años) serán derivados a cursos de formación (150 alumnos), en formato de modalidad presencial y/o mixta (presencial y aula virtual). Esta derivación será gradual, por lo que la programación de la formación debe ser flexible.

II. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La descripción ampliada del objeto del contrato se podrá consultar en el pliego técnico.

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará los servicios de orientación e impartición de la formación en la modalidad de aula mixta (virtual y presencial), incluyendo los contenidos de los cursos, la impartición, así como la tutorización y el seguimiento didáctico, y la evaluación de los alumnos. La Cámara podrá decidir que un determinado curso se imparta solo en modalidad presencial (ningún curso será exclusivamente en modalidad de aula virtual).

Toda la formación se impartirá de forma sincrónica (virtual y presencial), estando el docente ubicado en el aula donde se desarrollen las sesiones presenciales. Como mínimo se impartirán dos sesiones presenciales, una al inicio del curso y otra a su finalización (que incluirá la prueba de evaluación). Se deberá utilizar la plataforma de formación de la Cámara PVV, que permite que el formador y alumnado interactúen, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que facilita el intercambio de conocimientos y posibilita el aprendizaje de las personas que participan en el aula. Por tanto, se garantiza en todo momento que existe conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

En la última sesión, en la que se realiza la prueba final de evaluación, será presencial y contará con la presencia del personal de la Cámara PVV. La sesión se celebrará, sin coste para el adjudicatario, en cualquier de las instalaciones de la Cámara PVV tiene repartidas por la provincia de Pontevedra (en Pontevedra, Vigo o Vilagarcía de Arousa)

El número total de alumnos formados, entendiéndose como tales aquéllos que asisten al menos al 75% de las horas lectivas y superan la prueba de evaluación final, será de 345 distribuidos como se indica a continuación.

LOTE I: PROGRAMA TALENTO JOVEN

Tramo	Nº Usuarios	Horas/ usuario	Total horas
Tramo 1 Inscripción al Plan de Capacitación	252	1,5	378
Tramo 2 Orientación	245	6	1470
Tramo 4 Acompañamiento y tutorización	87,5	6,5	568,75
	584,5		2416,75

Tramo	Nº horas/curso	Nº cursos	Nº alumnos/curso	Nº alumnos	Horas totales
Formación en competencias	30	0	15	0	-
	60	10	15	150	9.000
	90	4	15	60	5.400
	120	0	15	0	-
	150	0	15	0	-
Subtotales		14		210	14.400
				Promedio alumno	68,57142857
Formación necesidades empresas	30	0	15	0	-
	60	4	15	60	3.600
	90	3	15	45	4.050
	120	2	15	30	3.600
	150	0	15	0	-
Subtotales		9		135	11.250
				Promedio alumno	83,33333333
TOTALES		23		345	25.650

* El número de horas por usuario y tramo no podrá variar, cada ofertante deberá indicar como se repartirán, en diversas jornadas, esas horas por usuario.

** El número y duración de los cursos podrá modificarse siempre que se trate de acciones formativas de 30, 60, 90, 120 o 150 horas y no se modifique el número total de alumnos que deben aprobar (345), ni se rebaje el promedio en términos de hora/alumno establecido en 83,33 horas por alumno.

Del mismo modo, no existe un número mínimo de alumnos por curso, pero en cada curso no podrá haber más de 25 alumnos.

LOTE II: PROGRAMA TALENTO 45+

Tramo	Nº Usuarios	Horas/ usuario	Total horas
Orientación	105	6	630
Reconversión	0	0	0
	105		630

Nº horas/curso	Nº cursos	Nº alumnos/curso	Nº alumnos	Horas totales
30	0	15	0	-
60	1	15	15	900
90	7	15	105	9.450
120	2	15	30	3.600
				Horas totales
TOTALES	10		150	13.950
			Promedio alumno	93

* El número de horas por usuario y tramo no podrá variar, cada ofertante deberá indicar como se repartirán, en diversas jornadas, esas horas por usuario.

** El número y duración de los cursos podrá modificarse siempre que se trate de acciones formativas de 30, 60, 90, 120 o 150 horas y no se modifique el número total de alumnos que deben aprobar (150), ni se rebaje el promedio en términos de hora/alumno establecido en 93,00 horas por alumno.

Del mismo modo, no existe un número mínimo de alumnos por curso, pero en cada curso no podrá haber más de 25 alumnos.

AMBOS LOTES

La Cámara PVV podrá requerir al adjudicatario la programación y ejecución de cursos adicionales de 15 o más alumnos, más allá de la programación inicial, si considera que los objetivos numéricos están en riesgo, sin que ello suponga incremento en el precio. También podrá solicitar la puesta en marcha de cursos con un menor número de alumnos, si así lo propuso el adjudicatario en su oferta. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá negarse, siempre que la programación en un punto concreto no garantice el cumplimiento de los objetivos mínimos (nº de alumnos, nº de horas, promedio mínimo de horas por alumno).

El incumplimiento de estos valores, al final de la ejecución del contrato, acarreará la imposición de penalidades.

Los alumnos, para ser considerados válidos, deben:

- Cumplir las exigencias de cada uno de los respectivos programas.
- Haber entregado la documentación precisa exigida por el programa, en tiempo y forma.
- Haber asistido al 75% de las horas impartidas.

- Aprobar la prueba de evaluación final.
- Pertener a la demarcación territorial de la Cámara PVV.
https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=97&lang=es

El adjudicatario podrá captar los alumnos, pero no podrá completar por su riesgo y cuenta los cursos de formación, cualquier potencial alumno debe ser previamente orientado en el marco de su respectivo programa (joven o 45+). En cualquier caso, la Cámara PVV no abonará alumnos “no válidos”.

Antes del inicio de cada actividad formativa la empresa ha de aportar a la Cámara PVV el listado de las personas inscritas para la realización de la actividad en un plazo no superior a 72 horas antes de la fecha de inicio de la formación.

Antes del inicio y tras el cierre de cada acción formativa, la Cámara PVV deberá registrar en un aplicativo específico gestionado por la Cámara de España (aplicativo AGI) sus dimensiones básicas (programa, cronograma y docentes asignados a cada una de ellas), vincular al alumnado y en particular identificar su formato (mixta, presencial o virtual). El adjudicatario no podrá modificar esas dimensiones a lo largo del curso.

Tras el cierre de la programación de una acción formativa, la Cámara PVV deberá registrar en un aplicativo específico gestionado por la Cámara de España (aplicativo AGI) sus dimensiones básicas, y en particular su formato (mixta, presencial o virtual). El adjudicatario no podrá modificar esas dimensiones a lo largo del curso.

La Cámara PVV ejecutará las siguientes funciones (el pliego técnico describirá con más detalle estas funciones para cada uno de los programas):

Generales:

- Coordinación general del proyecto.
- Desarrollo de las actividades de promoción y difusión del Programa, conforme a los requisitos de la Garantía Juvenil y a las directrices establecidas en la metodología del Programa.
- Aportar la cofinanciación necesaria al proyecto.
- Gestión técnica y financiera del proyecto a través de AGI.
- Elaboración de informes parciales y finales.
- Justificación técnica y financiera del proyecto.

Orientación:

- Desarrollo del estudio de las necesidades reales (formativas y de contratación) que tienen las empresas de la demarcación cameral.
- Orientación y asesoramiento al 30% de los usuarios del los tramos 0 y 1, y al 100% de los usuarios del tramo 4.
- Determinación de la metodología y de las herramientas de apoyo.
- Dinamizar.

Formación:

- Captación y selección de alumnado, para lo que contará con los recursos/colaboración de la empresa licitante.
- Coordinación general del proyecto formativo.
- Tutorización de los alumnos.
- Contratación de las pólizas de Responsabilidad Civil y de accidentes que cubran todas las acciones formativas. Responsabilidad de la Cámara.
- Gestión y pago de las becas de transporte de los alumnos: Los jóvenes que participen en el Programa Talento Joven, por asistir a la formación, tendrán derecho al cobro de una ayuda de tres euros por cada día de asistencia a las horas de formación presencial tanto de la parte troncal como de la específica.
- Puesta a disposición de la plataforma virtual de formación.
- Administración de la plataforma de formación.
- Orientación laboral previa a cualquier potencial alumno.
- Autorización de los alumnos propuestos por la empresa adjudicataria.
- Inscripción de los alumnos.
- Seguimiento de los partes de asistencia (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Seguimiento in situ de las acciones de formación.
- Diseño y análisis de las encuestas de satisfacción (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Entrega de diplomas y certificados de asistencia.
- Control presencial de la prueba de evaluación final.

2. ACCIONES DE ORIENTACIÓN

Al inicio de la ejecución del contrato, en cada uno de los lotes, las respectivas entidades adjudicatarias deberán impartir 30 horas de formación a los trabajadores de la Cámara PVV. El contenido y formato de la formación será negociado con la propia cámara.

LOTE I: PROGRAMA TALENTO JOVEN

** Tramo 0: Atención inicial e inscripción en el programa talento joven

Este bloque comprende las siguientes acciones específicas:

- Atención e información a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Captación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Inscripción en el programa.

La dedicación estimada es de 1,5 horas por joven inscrito en el programa.

Se espera que la entidad adjudicataria atienda e inscriba a 252 usuarios.

No se admitirán más de 98 atenciones mensuales por orientador asignado al proyecto.

Se valorará positivamente que la programación del ofertante permita acelerar este tramo, para acelerar al máximo el inicio de los tramos de asesoramiento y formación.

** Tramo 1 Orientación vocacional

La Orientación Vocacional es la piedra angular del Programa Talento Joven, puesto que su principal objetivo es dirigir a la persona a la formación que mejor se adapte a sus necesidades y a las demandas empresariales, junto a un análisis personalizado que permita al joven conocer sus necesidades de cara a mejorar sus posibilidades de inserción.

Según la información recogida en la entrevista, el orientador determinará de forma conjunta con el joven, el itinerario a seguir y las acciones más adecuadas a realizar en el Programa Talento Joven. Dicho itinerario será tenido en cuenta y en caso de haber desviaciones, se tendrá que detallar el motivo de éstas en el informe de orientación. Además, el tutor cameral actualizará el informe de orientación en su apartado de seguimiento a lo largo del proceso formativo.

Para resaltar la importancia de las habilidades personales (formación troncal) el informe de orientación recogerá información sobre dichas competencias. Se deberán llevar a cabo test de conocimientos previos en las materias de idiomas (inglés) y competencias digitales (los test serán suministrados por la Cámara PVV).

Del resultado de estos test se extrae información necesaria para favorecer la homogeneidad de los grupos, y para hacer un completo análisis sobre las capacidades y competencias de la persona participante.

La formación en idiomas a cursar en la formación troncal será referida a inglés, francés o alemán. Si se detectase la necesidad de formar en francés y alemán, la Cámara elaborará las pruebas de nivel pertinentes.

El nivel del resto de las competencias personales (Innovación, creatividad, liderazgo, comunicación oral y escrita, proactividad, gestión de equipos, resolución de conflictos) será indicado por el orientador, según la información proporcionada en la entrevista.

Entre otros, los aspectos fundamentales a considerar, y que deberán ser tenidos en cuenta en la fase de Orientación Vocacional serán los siguientes:

- Actitud adecuada y positiva respecto al Programa Talento Joven y al proyecto de aprendizaje.
- Expectativas razonables en la búsqueda de empleo.
- Competencias básicas: adecuación del nivel de competencias del joven.
- Detección de aspectos a reforzar en el perfil del joven.
- Nivel de adecuación profesional (capacidad de relacionar sus expectativas profesionales y extraprofesionales con los eventuales nichos de empleo que se localicen).
- Capacidad de asimilación de aprendizaje (comprensión verbal y abstracta, agudeza mental, etc.).
- Cumplimiento de los criterios básicos para participar en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) e informar en el campo habilitado en el informe de orientación el interés del participante en recibir información sobre el procedimiento.

Este trabajo requerirá una dedicación del orientador estimada de 6 horas por participante.

Se espera que la entidad adjudicataria oriente a 245 usuarios.

No se admitirán más de 24 orientaciones mensuales por orientador asignado al proyecto.

Se valorará positivamente que la programación del ofertante permita acelerar este tramo, para acelerar al máximo el inicio de los tramos de formación.

** Tramo 4 Acompañamiento

El objetivo de estas acciones es poner en contacto a la empresa y al participante mediante actividades que favorezcan la inserción laboral, y/o permita al joven conocer el funcionamiento de las empresas y su proceso productivo.

La metodología de la fase de intermediación laboral incluye 6 acciones y 18 herramientas que serán seleccionadas por el tutor cameral según el perfil, las necesidades personales y profesionales del participante en aras de mejorar su empleabilidad.

La acción o acciones de Acompañamiento se hará por norma general una vez finalizada la formación específica, pero se podrá hacer durante el transcurso de la misma, siempre que la Cámara lo considere oportuno.

No se considerarán como acciones de acompañamiento las actuaciones realizadas de forma independiente por el joven, como entrevistas de selección, la participación en una jornada profesional, la visita a una empresa, etc., ni, aunque éstas las hubiera propiciado o conseguido la entidad adjudicataria, sin que exista un trabajo concreto realizado por el orientador.

Solos los usuarios que inician el tramo 3 (formación específica) pueden acceder a los servicios del tramo 4.

La acción o acciones de Acompañamiento se hará por norma general una vez finalizada la formación específica, pero se podrá hacer durante el transcurso de la misma, siempre que la Cámara lo considere oportuno. En todo caso, siempre habrá que finalizar la acción formativa que estuviera en curso cuando se inició el acompañamiento.

Este trabajo requerirá una dedicación del orientador estimada de 6,5 horas por participante.

Se espera que la entidad adjudicataria oriente a 88 usuarios.

No se admitirán más de 13 acompañamientos mensuales por orientador asignado al proyecto.

Se valorará positivamente que la programación del ofertante contemple el desarrollo de este tramo de forma paralela a la formación del tramo 4.

LOTE II: PROGRAMA 45+

Atendiendo a las necesidades de este colectivo, el primer trabajo a realizar con el participante es conocer de primera mano su perfil, especialmente en lo relativo a las

necesidades formativas en competencias profesionales básicas (competencias digitales, idiomas, actualización de conocimientos del sector de referencia...). Puede ser necesario una recualificación profesional del participante, en cuyo caso el informe de orientación recogerá las propuestas formativas al respecto.

Según la información recogida en la entrevista, el orientador determinará, de forma conjunta con el participante, el itinerario a seguir y las acciones más adecuadas a realizar en el marco del programa. Además, el orientador debe actualizar el diagnóstico a lo largo del proceso, así como el perfil del participante en función de la nueva adquisición de conocimientos o de experiencias laborales.

Con el objetivo de que la información que se obtenga sea lo más eficaz posible, se deberán llevar a cabo unos test de conocimientos previos en las competencias digitales. Del resultado de los mismos, se extraerá la información necesaria para favorecer la homogeneidad de los grupos, donde los participantes serán asignados a uno de los dos niveles existentes.

Todos los participantes del 45+, independientemente del contenido formativo que cursen, realizarán la prueba de nivel en contenidos digitales.

Se introduce en la fase de orientación e intermediación laboral (diagnóstico de reconversión la identificación de los participantes del programa que sin tener una formación profesionalizante que le capacite para el ejercicio de una actividad, estén interesados en poner en valor su experiencia profesional. Mediante la inscripción en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes permite acreditar estándares de competencia que forman parte de un Certificado Profesional, de un ciclo formativo o de un Curso de Especialización de FP.

Entre otros, los aspectos fundamentales a considerar, y que deberán ser tenidos en cuenta en esta fase serán los siguientes:

- Actitud adecuada y positiva respecto al programa y al proyecto de aprendizaje.
- Expectativas razonables en la búsqueda de empleo.
- Competencias básicas: adecuación del nivel de competencias del participante.
- Detección de aspectos a reforzar en el perfil del participante.
- Nivel de adecuación profesional (capacidad de relacionar su formación académica y experiencias profesionales previas con los eventuales nichos de empleo que se localicen).
- Capacidad de asimilación de aprendizaje (comprensión verbal y abstracta, agudeza mental, etc.).
- Cumplimiento de los criterios básicos para participar en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) e informar en el campo habilitado en el informe de orientación el interés del participante en recibir información sobre el procedimiento.

Este trabajo requerirá una dedicación del orientador estimada de 6 horas por participante.

Se espera que la entidad adjudicataria oriente a 105 usuarios.

No se admitirán más de 24 orientaciones mensuales por orientador asignado al proyecto.

3. ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Las acciones formativas propuestas por los licitadores deben orientarse a la mejora de la empleabilidad de los participantes, por lo que los contenidos de dichas formaciones estarán relacionados con las necesidades de las empresas y con las necesidades formativas de la demarcación.

Los cursos propuestos comprenderán sesiones lectivas, y contenidos/recursos complementarios y demás documentación extra que aporte mayor valor a la experiencia formativa y que enriquezca el proceso de aprendizaje del alumno/a. La propuesta técnica a aportar deberá incluir de cada una de las acciones formativas propuestas: denominación, duración total, detalle de contenidos, material complementario asociado que suponga un valor añadido para la mejora de las competencias y capacidades de las alumnas, sistema de evaluación del aprendizaje, y método de calificación.

La oferta formativa irá especialmente dirigida, aunque no exclusivamente, a la mejora de las competencias digitales.

LOTE I: PROGRAMA TALENTO JOVEN

Las áreas formativas y las actividades relacionadas en cada una de ellas, sobre las que las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en este contrato han de presentar oferta, podrán ser las siguientes, con carácter informativo y no limitativo, pudiendo la empresa ofertante incorporar aquellas que considere que pueden mejorar la capacitación de los jóvenes participantes:

Formación en competencias

TICs. Cursos de competencias digitales básicas y avanzadas: Internet en la búsqueda de empleo, Redes sociales o similares.

Empleabilidad y habilidades sociales: Habilidades para búsqueda de empleo, elaboración de currículum, preparación de entrevista, o similares.

Idiomas: Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa o, en su defecto, bajo la demanda sectorial, o similares.

Formación específica

Área de Administración y Gestión: Acciones formativas en Gestión administrativa de la empresa, Contabilidad, Gestión laboral y de recursos humanos, Gestión fiscal o similares.

Área de Comercio y Marketing: Acciones formativas en Actividades Auxiliares de Comercio y Almacén, Dependientes de comercio, Escaparatismo y visual merchandising, Auxiliar de Comercio y Shopper marketing. IA y marketing digital o similares.

Área de Ocio y Animación: Acciones formativas vinculadas a la obtención del certificado de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil; Monitor de Comedor escolar o similares.

Área de Sanidad: Acciones formativas en Celador/a Sanitario, Higiene y atención sociosanitaria a personas dependientes o similares.

Área de Hostelería y Turismo: Acciones formativas en Auxiliar de cocina, Auxiliar de hostelería, cocina y sala, Auxiliar de camarero, Panadería y repostería, Dependiente de Supermercado, Servicios de Restaurante, Bar y Coctelería o similares.

Área de Actividades Físicas y Deportivas: La propuesta de acciones formativas deberá ser en materias como Socorrismo Acuático en playas, piscinas y espacios naturales o similares.

Área de Informática y Nuevas Tecnologías: La propuesta formativa deberá ser en materias como Marketing y Comunicación Digital, Redes Sociales para la Gestión Empresarial, Social Media Manager, IA adaptada a la comunicación en redes y web o similares.

Área de Imagen Personal: La propuesta formativa deberá ser en materias como Auxiliar de Estética, Auxiliar de Peluquería, Maquillaje Profesional, Experto en Beauty: Uñas y maquillaje o similares.

Área de Idiomas: Acciones formativas en Inglés para la Hostelería, Business English, English for work, English B2 o similares.

Área de Vigilancia y Seguridad: Acciones formativas en Vigilante de Seguridad, Controlador de Accesos o similar.

Área de Transporte y Mantenimiento de vehículos: Acciones formativas en Conductor de autobús, transporte de mercancías, transporte de viajeros o similares.

Área de Operador de Carretillas Elevadoras: Formación en Operador de carretillas elevadoras (10 horas de formación).

El adjudicatario deberá contar con personal docente (tanto en el caso de que sea una persona física o jurídica), en condiciones de ofrecer sus servicios en las acciones formativas anteriormente descritas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de la Acciones Formativas en el ámbito de Ocio y Animación, la empresa deberá aportar reconocimiento oficial de homologación por la Administración autonómica de la Xunta, para impartir al amparo de la normativa vigente actual cursos oficiales de formación en materia de animación juvenil.

En el caso de acciones formativas en el ámbito de Actividades Físicas y Deportivas, la empresa deberá emitir un título válido y oficial para trabajar como socorrista en playas piscinas y parques acuáticos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el caso de acciones formativas en el ámbito de Vigilancia y Seguridad, la empresa deberá aportar acreditación de ser una entidad homologada por la Dirección General de Policía para impartir cursos de formación de seguridad privada.

En el caso de acciones formativas en el ámbito del Transporte y mantenimiento de vehículos, la empresa deberá estar acreditada para impartir formación para la obtención del carnet de conducir C, D y el CAP.

LOTE II: PROGRAMA TALENTO 45+

Aunque no existen orientaciones concretas sobre la oferta formativa, el ofertante si debe tener en cuenta las siguientes dimensiones. Se espera que el ofertante justifique su propuesta didáctica teniendo en cuenta estas dimensiones.

- Las duraciones de las formaciones están fijadas (30, 60, 90, 120 y 150 horas).
- Se trata de un colectivo especialmente necesitado de competencias digitales.
- La Cámara PVV desea priorizar a un colectivo específico, directivos y mandos intermedios desempleados mayores de 45+.

4. SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Además de la formación sincrónica, la propuesta técnica contemplará la puesta a disposición, dentro de los horarios que se especifiquen, de un servicio de tutorías con el propósito de resolver las dudas planteadas por los participantes sobre los contenidos o sobre la realización de los ejercicios que en su caso propongan los docentes.

Los docentes – tutores deben dar una respuesta inmediata a las dudas y consultas de los alumnos respecto a la materia que esté cursando, habilitando un espacio para que el participante exponga sus dudas, y transmita los ejercicios de evaluación y actividades prácticas para que sean revisados y evaluados por el equipo tutorial, siendo la respuesta como máximo en la siguiente sesión presencial.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución del proyecto formativo.

En concreto en relación con el alcance del presente proyecto, como mínimo los siguientes:

- Actas de reunión.
- Informes de seguimiento con la periodicidad que se determine.
- Informes de control de calidad con la periodicidad que se determine.
- Contenidos complementarios a dichos cursos en formato estándar para su incorporación en la plataforma.
- Procedimiento de atención y resolución de solicitudes relacionadas con los servicios de soporte correctivo y evolutivo.
- Procedimientos de tutorización, seguimiento y evaluación de los alumnos/as.
- Manuales de uso adaptados al perfil de usuario alumno.

El adjudicatario deberá respetar en todas sus comunicaciones, y sobre todo en la plataforma virtual y en la documentación generada, las indicaciones de la Cámara PVV, en

concreto, las derivadas del hecho de que el proyecto está financiado con fondos comunitarios.

El adjudicatario deberá utilizar en todo momento la documentación de seguimiento y control aportada por la Cámara PVV (partes de asistencia, encuesta de evaluación, partes seguimiento, ...), sin modificar su contenido ni estructura.

6. COLECTIVO PRIORITARIO EL PROGRAMA TALENTO 45+

Como ya se ha indicado, la Cámara PVV desea trabajar de forma prioritaria, aunque no exclusiva, con el colectivo de directores y mandos intermedios desempleados mayores de 45 años.

Formará parte del servicio contratado la dinamización del programa entre este colectivo por parte de la empresa que resulte finalmente adjudicada. La forma concreta de llevar a cabo este servicio formará parte de la memoria técnica que se valorará a través de criterios no evaluables mediante fórmulas.

Se espera que la empresa adjudicataria pueda derivar usuarios al servicio de gabinete de la Cámara PVV, y/o comunicar a terceros que cumplan el perfil prioritario la existencia del programa. Se espera que las empresas licitantes manifiesten sus propuestas en la memoria técnica.

III. DIVISIÓN EN LOTES:

La licitación se dividirá en dos lotes:

- Impartición de la formación programa TALENTO JOVEN (LOTE I).
- Impartición de la formación programa TALENTO 45+ (LOTE II).

IV. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1. EQUIPO DE TRABAJO

Para cada lote, el oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos orientadores que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. La Cámara PVV se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello.

Si una empresa fuese designada como adjudicataria de ambos lotes, podrá designar para ambos el mismo coordinador del equipo de trabajo´.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar con una antelación mínima de 10 días laborables, la solvencia técnica de todos los formadores propuestos. Será la Cámara PVV quien determine su idoneidad o solicite la sustitución del formador por otro más adecuado. El pliego técnico incluirá una descripción detallada de los perfiles de los docentes.

En cualquier caso y para todos los perfiles, será necesario la autorización previa de la Cámara PVV, que a su vez recabará la autorización de la Cámara De España.

LOTE I: PROGRAMA TALENTO JOVEN

El orientador es un profesional cualificado que se encarga de la realización, seguimiento y cumplimiento de la fase de orientación vocacional y de acompañar al joven en su acercamiento al mundo laboral.

Los requisitos que debe cumplir el orientador son los siguientes:

- La titulación académica requerida será:
 - Grado Superior (Universitario y Formación Profesional) u otros títulos equivalentes.
 - Grado Medio (Universitario y Formación Profesional) correspondiente u otros títulos equivalentes.
- La experiencia requerida es de más de dos años en tareas similares.

Las funciones del orientador serán las siguientes:

- Realizar la fase de orientación vocacional a los jóvenes inscritos en el Programa Talento Joven, de acuerdo con las pautas fijadas por la Cámara PVV.
- Realizar seguimiento los jóvenes para comprobar si se cumplen los objetivos propuestos en el informe de orientación.
- Identificar a los potenciales beneficiarios del Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) con el objetivo de impulsar la inscripción en el procedimiento para poner en valor su experiencia profesional mediante la obtención de una acreditación oficial por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se exige que el ofertante adscriba al menos 2 orientadores al proyecto, aunque se valorará que la programación incluya a un número superior para poder acelerar la ejecución.

Aunque los orientadores de la empresa adjudicataria realizarán su actividad en sus propias instalaciones, al menos uno de los orientadores adscritos deberá desarrollar su actividad, dos veces a la semana como mínimo, en alguna de las sede de la Cámara PVV.

La Cámara PVV podrá solicitar a la empresa ofertante que sus orientadores se trasladen a cualquiera de los concellos de su demarcación territorial para acercar los servicios a sus potenciales usuarios. Dichos desplazamientos serán exigibles siempre que sea previsible la atención a como mínimo 4 usuarios por desplazamiento.

LOTE II: PROGRAMA TALENTO 45+

El orientador es un profesional que se encarga de la realización, seguimiento y cumplimiento de la fase de orientación vocacional y de acompañar al participante en su reinserción al mundo laboral.

Los requisitos que ha de cumplir el orientador cameral son los siguientes:

- Titulación académica:

- Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente y otros títulos equivalentes.
 - Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Experiencia: más de dos años desempeñando tareas similares.
- Las funciones del orientador cameral son las siguientes:

- Realizar la fase de orientación vocacional a los participantes del programa.
- Identificar a los potenciales beneficiarios del Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) con el objetivo de impulsar la inscripción en el procedimiento para poner en valor su experiencia profesional mediante la obtención de una acreditación oficial por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la fase de orientación vocacional para comprobar si se cumplen los objetivos propuestos.
- Realización del Informe de Orientación al participante.

Se exige que el ofertante adscriba al menos 2 orientadores al proyecto, aunque se valorará que la programación incluya a un número superior para poder acelerar la ejecución.

Aunque los orientadores de la empresa adjudicataria podrá realizar su actividad en sus propias instalaciones, al menos uno de los orientadores adscritos deberá desarrollar su actividad, una vez a la semana, en alguna de las sede de la Cámara PVV.

La Cámara PVV podrá solicitar a la empresa ofertante que sus orientadores se trasladen a cualquiera de los concellos de su demarcación territorial para acercar los servicios a sus potenciales usuarios. Dichos desplazamientos serán exigibles siempre que sea previsible la atención a como mínimo 4 usuarios por desplazamiento.

2. PLATAFORMA AULA VIRTUAL

El oferente deberá ejecutar el contrato en la plataforma virtual de formación de la Cámara PVV, que cuenta con las siguientes características:

- Se trata de una solución LMS optimizada, personalizada y multidispositivo.
- Es una plataforma de formación basada en Moodle (versión 4.1.8+).
- Compatible con los estándares SCORM y LTI.
- Cumplimiento y seguridad: GDPR y disponibilidad de backups.
- Emisión automática de diplomas, certificados con Blockchain.
- Incluye un módulo de secretaría que facilita la gestión, administración e impartición de los cursos (asignación de los distintos roles a los usuarios, seguimiento y control íntegro de cada acción formativa, seguimiento individualizado de alumnos, mensajería propia, etc.).
- Incluye BigBlueButton para sesiones de videoconferencia (plataforma de conferencias web de código abierto diseñada específicamente para entornos educativos y colaborativos en línea).

Por lo tanto, los contenidos y demás recursos didácticos deben ser introducidos en la plataforma de la cámara, y los formadores deben interactuar con las alumnas a través de ella.

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, subsanará cualquier error detectado que sea directamente imputable al contenido o formato de los cursos ofertados. Para ello nombrará un interlocutor único con la Cámara PVV y contará con un equipo de técnicos competentes que puedan dar resolución a los problemas de acuerdo con los acuerdos de los servicios ofertados.

El adjudicatario prestará los servicios de formación sobre los cursos ofertados de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos técnico y a las condiciones identificadas en su oferta. Para desarrollar esta actividad dispondrá de las herramientas de colaboración y soporte existentes en la plataforma de formación, y adicionalmente, de cualquier otro medio que el ofertante aporte al proyecto.

En todo caso, la utilización de dichos medios habrá de ser aprobada previamente por la Cámara PVV, previa evaluación de los mismos, en aras a preservar la existencia de un canal de comunicación sincrónico y una mejor experiencia de usuario por parte de los alumnos de los cursos.

3. AULAS DE FORMACIÓN Y OTROS MEDIOS

Las sesiones formativas se celebrarán, sin coste para el adjudicatario en las instalaciones que la Cámara PVV tiene repartidas por diferentes localidades de la provincia de Pontevedra (en Pontevedra, Vigo o Vilagarcía de Arousa) o en aquellas cedidas por diferentes entidades que lleguen a colaborar con la Cámara PVV en el desarrollo del programa, en la demarcación de esta o en los espacios que la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa destine al proyecto.

En el transcurso de la impartición de las sesiones formativas, en cualquiera de sus formatos, será necesario que el docente se encuentre siempre ubicado presencialmente en el aula designada; el profesorado y alumnado contará de manera continua con la asistencia por parte del personal técnico de la Cámara PVV.

Cuando se impartan sesiones de carácter virtual, ésta, será impartida de forma sincrónica y a través del aula virtual contratada por la Cámara PVV para el desarrollo adecuado del programa; Se deberá utilizar la plataforma de formación de la Cámara PVV, en las sesiones o acciones virtuales que permiten que el formador y alumnado interactúen de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que facilita el intercambio de conocimientos y posibilita el aprendizaje de las personas que participan en el aula; Por tanto, se garantiza en todo momento que existe conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

Es factible que la prestación de una acción formativa, de carácter virtual o presencial coincida con otra, por lo que deberá ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede, etc., por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad necesaria para poder ejecutar el contrato en estas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultánea y coincidente de varias acciones formativas.

El adjudicatario deberá de mostrar en el aula virtual las señalizaciones en las que se indique que la impartición de formación corresponde al PAEM o EE y que está cofinanciada por el FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), para dar cumplimiento a la publicidad de fondos, los logotipos del Programa, los facilitará la Cámara al adjudicatario.

Además, en el caso de que las acciones formativas propuestas requieran del manejo de programas y equipos informáticos, la empresa adjudicataria dispondrá, sin coste, de los espacios y medios de la propia Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa. Si fueran necesarios otros medios adicionales de los que no disponga la Cámara PVV (hard o software), será responsabilidad del adjudicatario aportarla.

V. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas

La propuesta constará de 3 sobres:

Sobre A: Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.

Sobre B: Contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.

- La memoria tendrá la siguiente estructura:
 - Programación propuesta de orientación y formación:
 - No es necesario definir una programación concreta y cerrada, es conveniente describir sus características y como será gestionada.
 - Propuesta formativa.
 - Perfil de los orientadores y formadores propuestos:
 - No es necesario identificar individualmente a los orientadores y formadores, es suficiente con describir sus perfiles y justificar su idoneidad.
 - Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario.
- La memoria no podrá tener una extensión superior a 30 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 31 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.
- Se recomienda la máxima concreción en la memoria técnica.
- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho sobre.

Sobre C: Contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar la oferta bajo los criterios evaluables mediante fórmulas (según anexo normalizado).

Víctor Varela Caride

Director Gerente de la Cámara PVV

José García Costas

Presidente de la Cámara PVV

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE